



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

[j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Restrepo – Valle del Cauca

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA:** veintisiete (27) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, informándole el apoderado judicial de la parte demandante solicita corrección del numeral primero de la parte resolutive de la sentencia No.06.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer.RAD.2015-00182-00

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
**Secretario**

Proceso:	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 2012
Demandante:	JHON JAIRO ECHEVERRY ECHEVERRY Y LAURA CRISTINA LUNA JURADO
Demandado:	ALBERTO CRUZ Y OTROS
Radicado:	76-606-40-89-001- <b>2015-00182</b> -00.

**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 233**

Restrepo, Valle del Cauca, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede y, revisado el contenido de la sentencia No. 06 dictada el 20 de noviembre del 2020 dentro del presente plenario –VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012-, se evidencia efectivamente la presencia de error aritmético y cambio de palabras en la parte resolutive de dicho fallo, en relación con la descripción del lote No 2 en cuanto a su matrícula inmobiliaria, ficha catastral, área y nombre del propietario, el cual de oficio deberá ser corregido por el correcto, es decir, Lote No.2: se denomina como: BAJO ZABALETAS, registrado con la Matricula Inmobiliaria 370-617623, a nombre de NIDIA CONTRERAS CHACON, con cedula catastral: 76-606-0001-0006-0639-000, y Área real: 3.200m2.

Establece el artículo 286 del Código General del Proceso que "*Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, **de oficio** o a solicitud de parte, mediante auto*", finalmente la misma disposición señala que "*lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que esté contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*"

En Consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle, en uso de



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
[j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606  
Restrepo – Valle del Cauca

---

sus atribuciones legales y constitucionales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CORRIJASE el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia No. 06 dictada el 20 de noviembre 2020 dentro del proceso VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012 que JHON JAIRO ECHEVERRY ECHEVERRY Y LAURA CRISTINA LUNA JURADO tramita contra Alberto Cruz, Luz Maria Chacon, Alejandro Leopoldo Travi Aguirre, Nidia Contreras Chacon, Lilia Gutierrez y demás, el cual quedará de la siguiente forma:

“(...) **PRIMERO:** OTORGAR los señores Jhon Jairo Echeverry Echeverry identificado con la cedula de ciudadanía No. 94417083y Laura Cristina Luna Jurado, identificada con cédula de ciudadanía N°2972700, título de propiedad, por saneamiento de la posesión, conforme al artículo 4 de la Ley 1561 de 2012, sobre los siguientes inmuebles urbanos que se determinan a continuación:

Lote No 1: Se denomina como: BAJO ZABALETAS, registrado con la Matricula Inmobiliaria 370-620889, a nombre de LUZ MARÍA CHACÓN, con cedula catastral: 76-606-0001-0006-0640-000, y Área real: 1.500 m2.

Lote No 2: Se denomina como: BAJO ZABALETAS, registrado con la Matricula Inmobiliaria 370-617623, a nombre de NIDIA CONTRERASCHACON, con cedula catastral: 76-606-0001-0006-0639-000, y Área real: 3.200m2.

Lote No 3: Se denomina como: BAJO ZABALETAS, registrado con la Matricula Inmobiliaria 370-614513, a nombre de ALBERTO CRUZ, con cedula catastral: 76-606-0001-0006-0638-000, y Área real: 12.800 m2.

Lote No 4: Se denomina como: Parcelación Manantiales Calima, registrado con la Matricula Inmobiliaria 370-615083, a nombre de CARLOS ARTURO TELLO, con cedula catastral: 76-606-0001-0006-0637-000,y Área real: 4.400 m2.

Lote No 5: Se denomina como: (parte del predio Parcelación Manantiales Calima), registrado con la Matricula Inmobiliaria 370-618978, a nombre de ALEJANDRO LEOPOLDO TRAVI AGUIRRE, con cedula catastral: 76-606-0001-0006-0637-000,y Área real: 2.000 m2. (...)

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente proveído a los demandados conforme lo indicado en el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
[j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606  
Restrepo – Valle del Cauca

---

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V**  
ESTADO No. 38

El auto anterior se notifica hoy 31 MAYO 2021  
a las 7 AM.

**JUAN MANUEL VELA ARIAS.**  
Secretario.